Ref. Ser.Formación II
DRV/FBM

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 07 DE JUNIO DE 2018 DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2018.

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 07 de junio de 2018, de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la Programación 2018 y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 07 de junio de 2018 se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la Programación 2018 (extracto publicado en el B.O.C. nº 118, de 20/06/2018).

2º.- La financiación de las subvenciones previstas se hará con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE en la Partida 2018.50.01.241H.470.00, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a desempleados", por un importe total máximo de **cincuenta y un millones ochocientos cincuenta mil euros (51.850.000, 00 €),** de acuerdo con la Resolución n.º 7780/2018, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se incrementa en veintitrés millones ochocientos cincuenta mil euros (23.850.000,00€) la dotación económica de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la programación 2018, aprobada por Resolución de 7 de junio.

3º.- Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución tendrán naturaleza jurídica de subvenciones públicas, y su objeto será compensar los costes derivados de la impartición de las citadas acciones formativas que hayan sido efectivamente realizados, justificados y pagados, según los costes financiables y criterios de imputación, de acuerdo a las reglas de justificación que se establecen en la convocatoria.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente
0mJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

4º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a examinar y revisar las mismas por parte del órgano Instructor, la Subdirección de Formación del SCE, formulándose los requerimientos oportunos. Tras lo cual, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos para ser beneficiarios, según los criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

5º.- Que se ha publicado con fecha de 07 de noviembre de 2018 en el BOC Resolución de 22/10/18 del Director del SCE, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la presente convocatoria relativa a concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, incluidas en la programación 2018.

6º.- Con fecha 9 de noviembre de 2018 se publicó en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE la Propuesta de Resolución de concesión provisional, de fecha 9 de noviembre de 2018, otorgando a las entidades un trámite de audiencia para la presentación de alegaciones a la referida Propuesta de Resolución de Concesión provisional de subvenciones durante el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada propuesta provisional.

Finalizado el trámite de audiencia con fecha 16 de noviembre de 2018, se procedió al examen de las alegaciones que han sido presentadas. El resultado del examen aparece informado en el **ANEXO IV** que se adjunta, en el cual se hacen constar los motivos en virtud de los cuales se estima/desestima, total/parcialmente las alegaciones formuladas.

7º.- Con fecha 05/11/2018 y número de registro general 1671627, la entidad ACADEMIA DE DESARROLLO FORMATIVO, S.L., con C.I.F. B35745272, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo vigésimo primero de la Resolución de convocatoria y por medio de escrito presentado en la fecha indicada, a desistido de la solicitud de subvención de la acción formativa 18-35/003578 ENAE00308 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS, por lo que se ha procedido a asignar las acciones formativas que le siguen en el orden de prelación respetando los criterios de selección de conformidad con lo establecido en el resuelvo décimo noveno.

8º.- A la vista de las alegaciones presentadas por los interesados, la Comisión de Valoración, después de la revisión y estudio de las mismas, según los criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitió el correspondiente Informe con fecha 14 de diciembre de 2018, base para la elaboración de la Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva.

Como resultado de lo expuesto, la Comisión eleva el citado informe, y la documentación adjunta al mismo, al Órgano Instructor para que de conformidad con el Resuelvo Décimo quinto, apartados 3,4 y 5 de la convocatoria, formule la propuesta de resolución de concesión definitiva a

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente
0mJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

la Dirección del SCE. A la presente propuesta se adjunta **ANEXO I** , de acciones asignadas, **ANEXO II** con la lista de reserva; **ANEXO III** que contiene las solicitudes desistidas por no cumplir con lo establecido en el Resuelvo 13° apartado 2.°) que no hayan obtenido en su valoración una puntuación menor del 75% de la puntuación media de todas las solicitudes de la isla; y un **ANEXO IV** en el que se incluye resultado de las alegaciones estimadas total o parcialmente.

9°.- La documentación que configura el expediente administrativo incoado para la instrucción del presente procedimiento ha estado a disposición de los interesados/as en las dependencias de la Subdirección de Formación del SCE, para su examen y consulta, al objeto de dar cumplida respuesta al trámite de audiencia establecido.

10°.- Con fecha de 12 de diciembre de 2018 se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE la Propuesta de Resolución Definitiva de la Subdirección de Formación, de Concesión de Subvenciones convocadas mediante la Resolución de 07 de Junio de 2018 de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as incluidas en la programación 2018.

11°- Posteriormente,se constata que se ha detectado un error en los importes que figuran en el Anexo I (Solicitudes concedidas), en la columna "Importe Acción Formativa". En el cálculo para la obtención del importe por problemas informáticos se ha omitido el importe total que se debe consignar correspondiente al módulo complementario de 10 horas de duración "Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género", código FC0003, por un importe de 4€/hora/alumno (Base Sexta de la Convocatoria).

Esto implica que la asignación total de cursos se vea afectada en su totalidad para atender al presupuesto total destinado al efecto, especificado en el Antecedente 2° de la propuesta de Resolución Definitiva.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- El Resuelvo Décimo quinto, apartados 3, 4 y 5 de la Resolución de la Presidencia de 7 de junio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as incluidas en la Programación 2018 señala:

"3. Finalizado el trámite de audiencia, la Comisión de Valoración examinarán, en su caso, las alegaciones presentadas por los interesados, que no serán contestadas individualmente, incluyéndose su respuesta en el informe final de la Comisión".

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0rJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

4. El órgano instructor, tras el informe de la Comisión de Valoración y antes de dictar la propuesta de resolución definitiva, comprobará que los beneficiarios se mantienen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Administración de la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
5. Verificados los extremos citados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la respuesta a las alegaciones formuladas; esta se comunicará en la forma prevista en la presente convocatoria a los solicitantes que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación."

Asimismo, el Resuelvo Décimo sexto, apartado 1 señala: "La Dirección del SCE, una vez instruido el expediente, dictará la Resolución de concesión de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo."

Segunda.- En la instrucción del expediente, para la concesión, inadmisión a trámite, desestimación y creación de una lista de reserva se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en las bases del procedimiento administrativo de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación para el empleo (FPED) dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, incluidas en la programación 2018, de la Resolución de 7 de junio de 2018.

Tercera: El Resuelvo Quinto, apartado 4, establece, como criterios de distribución de la financiación los siguientes:
a) El importe total de los créditos se distribuirá por isla en los términos siguientes: el 90 por ciento lo será atendiendo al número de desempleados/as registrados en cada una de ellas a 31 de diciembre de 2017 conforme a los datos de los registros del Servicio Público de Empleo Estatal de demandantes de empleo; el 10 por ciento lo será atendiendo a la tasa de actividad insular determinada por el ISTAC disponible a la citada fecha.
b) Cuando por incremento o redistribución de fondos por imposibilidad de adjudicación en aplicación a lo establecido en el Resuelvo décimo tercero, se incluyan acciones de la lista de reserva prevista en el Resuelvo décimo noveno, el cálculo de la distribución de los fondos será la indicada en el apartado a), de forma sucesiva.
c) En el caso de que, concluidas las posibilidades de selección de acciones de las establecidas en la Oferta Formativa propuesta por el SCE, el crédito asignado a una isla no se agote, el sobrante será utilizado por el SCE preferentemente para realizar acciones de formación en la misma.

Cuarta.- Para la determinación del porcentaje de financiación y cuantía de las subvenciones propuestas resulta de aplicación lo dispuesto en el Resuelvo sexto el cual establece:

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0rJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

"La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número total de horas de formación teórica por el número de alumnos y por el importe del módulo que rija en cada especialidad, adicionándose en caso de realización del módulo de prácticas en empresa que exigen los certificados de profesionalidad, el producto de multiplicar el número total de horas de prácticas por el número de alumnos que participen en la misma y por el importe máximo de 3€/hora/alumno/a….." Continúa el párrafo tercero del citado resuelvo disponiendo que: "A los efectos de determinación de las subvenciones los módulos económicos (coste por participante y hora formación) aplicables serán los establecidos, en función de la modalidad formativa en el Anexo III de la Convocatoria, teniendo en cuenta que en la programación 2018 no podrá superarse 15 alumnos para la determinación de la subvención".

Quinta - El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Asimismo, el apartado primero del Resuelvo Vigésimo primero de la referida convocatoria, establece la posibibilidad de que el solicitante desista total o parcialmente de las acciones formativas que le correspondieron en la asignación provisional.

Sexta.- La Dirección del SCE, una vez instruido el expediente y previa aprobación del gasto correspondiente, dictará resolución dirigida al interesado sobre la inclusión de su solicitud en la programación y la subvención que se le concede, cuyo contenido habrá de ajustarse a lo dispuesto en el Resuelvo décimo sexto, y siempre que aquél cumpla con los requisitos y las obligaciones establecidas.

Séptima.- La Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados incluidas en la programación 2018 en el resuelvo Decimoquinto apartado 6. establece que "las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto, frente a la Administración hasta que no se le haya notificado la resolución de concesión".

Octava.- Por otra parte, dicha convocatoria en el apartado Decimonoveno apartado 5. establece que "la aceptación expresa no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto, frente a la Administración, hasta la notificación de la resolución de concesión".

Novena.- De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*",procede la rectificación de la propuesta de resolución de la Subdirección de Formación, de Concesión de Subvenciones convocadas mediante la Resolución de 07 de Junio de 2018 de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as incluidas en la

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente
0mJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

programación 2018, publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE con fecha 12 de diciembre de 2018.

Esta propuesta de resolución será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE, de conformidad con el resuelvo décimo octavo de la convocatoria de 7 de junio de 2018, y surtirá efectos de notificación.

Por todo lo expuesto, visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 14 de diciembre de 2018,

PROPONGO

Primero: Rectificar y dejar sin efecto la propuesta de resolución de la Subdirección de Formación, de Concesión de Subvenciones convocadas mediante la Resolución de 07 de Junio de 2018 de la Presidenta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as incluidas en la programación 2018, publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del SCE con fecha 12 de diciembre de 2018.

Segundo: Conceder a la Entidades o centros colaboradores relacionadas en el Anexo I una subvención, por los correspondiente importes, con cargo a la Línea de Actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a desempleados/as" del vigente presupuesto de gastos del SCE.

Tercero: Crear una lista de reserva de solicitudes presentadas por entidades y centros colaboradores que figuran en el **ANEXO II**.

Cuarto: Aceptar de plano el desistimiento de la entidad ACADEMIA DE DESARROLLO FORMATIVO, S.L., con C.I.F. B35745272, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo vigésimoprimero de la Resolución de convocatoria y por medio de escrito presentado con fecha 15/11/2018 y número de registro general 1671627, ha desistido de la solicitud de subvención de la acción formativa 18-35/003578 ENAE0308 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS, con lo que se ha procedido a asignar las acciones formativas que le siguen en el orden de prelación respetando los criterios de selección de conformidad con lo establecido en el resuelvo décimo noveno.

Quinto: Estimar y desestimar, total o parcialmente, las alegaciones formuladas a la Propuesta de Concesión Provisional, por los motivos expuestos en el **ANEXO IV.**

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente
0mJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

Sexto: Constituyen obligaciones del beneficiario/a las establecidas en la Resolución de 28 de septiembre de la Presidencia, ya citada; en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; La Ley 30/15 de 9 de septiembre, que regula el Sistema de Formación profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en lo que sea de aplicación; el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la referida Ley 30/2015; en los artículos 4 y 31 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo; en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad; las establecidas en el Decreto 122/2011, de 17 de mayo; en el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas, así como las que se deriven en desarrollo de las mismas que se establezcan en el Manual de Gestión, aprobado por Resolución del Director del SCE de fecha 11 de diciembre de 2018.

Entre las obligaciones del beneficiario, recoge la convocatoria la de iniciar al menos una de las acciones formativas subvencionadas antes del 29 de diciembre de 2018.

Séptimo: De acuerdo con lo establecido en el resuelvo décimo quinto, el órgano instructor formulara la propuesta de resolución de concesión definitiva a la Dirección del SCE, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la respuesta a las alegaciones formuladas; **dando un plazo de 5 días para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación.**

En el caso de entidades que no hayan autorizado al SCE para recabar los certificados electrónicos o transmisiones de datos a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los que se acredite que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones con dichas administraciones, deberán aportar en el mismo plazo de 5 días los certificados de estar al corriente en el caso de que haya concluido el plazo de vigencia de los certificados aportados en el momento de la solicitud.

Contra la presente Propuesta de Resolución de Concesión Definitiva, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. Según lo establecido en el punto 6 del Resuelvo Décimo quinto de la Convocatoria, esta Propuesta de Resolución de Concesión definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto, frente a la Administración hasta que no se haya notificado la resolución de concesión.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO,

La Subdirectora de Formación,
Dunnia Rodríguez Viera

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente
OnJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente
08mpCyvEeFd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

ANEXO I - Solicitudes concedidas

Gobierno de España — Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SL

CIF B35465889

H1: HORAS DE LA ESPECIALIDAD PRINCIPAL A IMPARTIR EN EL CENTRO
H2: HORAS DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO
PT: PUNTUACION TOTAL OBTENIDA
ORD: Nº ORDEN PRELACION
H3: TOTAL DE HORAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA A IMPARTIR EN EL CENTRO
H4: HORAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE IDIOMAS A IMPARTIR EN EL CENTRO
ASIG: COD. ASIGNACION
IMP1: IMPORTE DE LA FORMACION DE LA ESPECIALIDAD PRINCIPAL EN EL CENTRO
IMP2: IMPORTE DE LA FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO
IMP3: IMPORTE DE LA FORMACION COMPLEMENTARIA

CURSO	ESPECIALIDAD		H1	H2	H3	PT	ORD	ASIG	CENTRO	ISLA	DOMICILIO	MUNICIPIO	FORM COMPLEM	H4
18-35/001552 ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		800	80	10	57,794	328	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 66.000,00 €	IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 70.200,00 €	
18-35/001563 IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS		460	80	10	50,750	1237	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 48.300,00 €	IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 52.500,00 €	
18-35/001574 IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS		420	120	10	59,619	238	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 47.250,00 €	IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 53.250,00 €	
18-35/001586 IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGIAS WEB		510	80	10	61,659	124	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 42.075,00 €	IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 46.275,00 €	
18-35/001594 ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS		480	40	10	57,794	329	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 39.600,00 €	IMP2: 1.800,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 42.000,00 €	
18-35/001603 IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB		480	80	10	62,444	66	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 39.600,00 €	IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 43.800,00 €	
18-35/001615 IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGIAS WEB		510	80	10	56,659	436	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 42.075,00 €	IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 46.275,00 €	
18-35/001623 ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE		340	80	10	52,477	985	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO,	LAS PALMAS DE		

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

ANEXO I - Solicitudes concedidas

Gobierno de España — Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

	SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS										38	GRAN CANARIA		
IMP1: 38.250,00 €	IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 42.450,00 €	
18-35/001625 CNAC0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		420	120	10	54,233	677	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 50.400,00 €	IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 56.400,00 €	
18-35/001633 IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN		380	120	10	58,462	293	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 42.750,00 €	IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 48.750,00 €	
18-35/001636 IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA		320	160	10	61,045	171	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 36.000,00 €	IMP2: 7.200,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 43.800,00 €	
18-35/001642 IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB		480	80	10	52,444	993	A	35.0022.05	GRAN CANARIA	CALLE BRAVO MURILLO, 38	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		
IMP1: 39.600,00 €	IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 43.800,00 €	
18-35/001687 SSCE03	INGLÉS B1		240	0	10	69,026	1	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		
IMP1: 18.000,00 €	IMP2: 0,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 18.600,00 €	
18-35/001688 SSCE02	INGLÉS A2		150	0	10	69,026	2	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		
IMP1: 11.250,00 €	IMP2: 0,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 11.850,00 €	
18-35/001691 ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN		840	80	10	55,920	206	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		
IMP1: 94.500,00 €	IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 98.700,00 €	
18-35/001692 SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO		480	120	10	59,463	100	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		
IMP1: 46.800,00 €	IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 52.800,00 €	
18-35/001696 ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE		390	40	10	63,409	24	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

ANEXO I - Solicitudes concedidas

Gobierno de España — Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES												IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 34.575,00 €
IMP1: 32.175,00 €		IMP2: 1.800,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001698	SSCE07	ALEMÁN A2	150	0	10	69,026	3	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 11.850,00 €
IMP1: 11.250,00 €		IMP2: 0,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001699	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	360	80	10	63,409	25	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 33.900,00 €
IMP1: 29.700,00 €		IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001700	ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	670	80	10	63,409	26	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 59.475,00 €
IMP1: 55.275,00 €		IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001703	ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420	120	10	56,803	176	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 56.400,00 €
IMP1: 50.400,00 €		IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001710	SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370	80	10	59,463	101	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 37.500,00 €
IMP1: 33.300,00 €		IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001713	SSCE06	ALEMÁN A1	150	0	10	69,026	4	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 11.850,00 €
IMP1: 11.250,00 €		IMP2: 0,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001715	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	680	120	10	63,409	27	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 62.100,00 €
IMP1: 56.100,00 €		IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001721	SSCE06	ALEMÁN A1	150	0	10	64,026	15	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 11.850,00 €
IMP1: 11.250,00 €		IMP2: 0,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001732	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	490	120	10	54,085	280	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 46.425,00 €
IMP1: 40.425,00 €		IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001736	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE	150	160	10	54,085	281	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

ANEXO I - Solicitudes concedidas

Gobierno de España — Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

		TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL												IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 22.425,00 €
IMP1: 14.625,00 €		IMP2: 7.200,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-35/001751	SSCE04	INGLÉS B2	240	0	10	69,026	5	A	35.0022.06	LANZAROTE	CALLE MASTIL, 23-25	SAN BARTOLOMÉ		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 18.000,00 €
IMP1: 18.000,00 €		IMP2: 0,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-38/000789	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	680	120	10	59,390	113	A	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 62.100,00 €
IMP1: 56.100,00 €		IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-38/000807	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840	80	10	55,920	220	A	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 98.700,00 €
IMP1: 94.500,00 €		IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-38/000815	ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	670	80	10	59,390	1035	A	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 59.475,00 €
IMP1: 55.275,00 €		IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-38/000817	COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	710	40	100	50,349	496	A	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE	SSCE02	150 IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 72.225,00 €
IMP1: 68.575,00 €		IMP2: 1.800,00 €	IMP3: 11.850,00 €											
18-38/000818	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	800	80	10	56,694	196	A	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 70.200,00 €
IMP1: 66.000,00 €		IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-38/000826	ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	670	120	10	56,694	1046	A	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 61.275,00 €
IMP1: 55.275,00 €		IMP2: 5.400,00 €	IMP3: 600,00 €											
18-38/000865	ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	840	80	10	50,920	459	A	38.1052.01	TENERIFE	CALLE JUAN PABLO II 30	SANTA CRUZ DE TENERIFE		IMPORTE ACCIÓN FORMATIVA: 98.700,00 €
IMP1: 94.500,00 €		IMP2: 3.600,00 €	IMP3: 600,00 €											

IMPORTE TOTAL ACTIVIDAD FORMATIVA: 1.701.075,00 €

Nº DE ACCIONES FORMATIVAS ASIGNADAS: 35

FPED 2018- ANEXO I - ACCIONES FORMATIVAS ASIGNADAS

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mJ1KkE4vR1XHsAVocFZF6PjHG1MGe1BZ

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
08mpCyvEePd7H3NzazV40BptfjhhRi9VO